

1 **ACTA DE LA SESIÓN N°. 47-2019. (ORDINARIA)** Acta de la sesión número cuarenta
2 y siete - dos mil diecinueve de la Junta Administrativa del Registro Nacional,
3 celebrada en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, al
4 ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del doce de diciembre de dos mil
5 diecinueve. -----

6
7 En el acto se comprueba el quórum estructural necesario para iniciar la sesión, del
8 cual se acredita la presencia de **CUATRO MIEMBROS PROPIETARIOS Y UNA**
9 **MIEMBRO SUPLENTE CON DERECHO A VOTO.** A saber señores miembros
10 propietarios: Paula Azofeifa Chavarría, representante de la Procuraduría General de
11 la República; Ana Lucía Jiménez Monge, representante de la Dirección Nacional de
12 Notariado; Marco Antonio Jiménez Carmiol¹, representante del Colegio de Abogados
13 y Abogadas de Costa Rica; y Jaime Weisleder Weisleder, representante del Instituto
14 Costarricense de Derecho Notarial. La directiva suplente con derecho a voto es la
15 señora Adriana Ibarra Vargas, representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos.

16
17 También presentes al iniciar el acto la señora Andreina Vincenzi Guilá,
18 representante suplente del Instituto Costarricense de Derecho Notarial, así como el
19 personal administrativo los señores: Fabiola Varela Mata y Luis Gustavo Álvarez
20 Ramírez, en su orden Directora y Subdirector General, y Osman Díaz Mendoza,
21 Asistente Administrativo. -----

22
23 Los directivos Diana Sofía Posada Solís², Viceministra de Gestión Estratégica del
24 Ministerio de Justicia y Paz; y Andre Jesús Vargas Siverio³, representante de los
25 Notarios Públicos en Ejercicio, ingresaran a la sala de sesiones como se dirá más
26 adelante en la presente acta. -----

27
28
29
30 ¹ Ver nota sobre salida del señor Marco Jiménez Carmiol, en la página 15 de esta misma acta.

² Ver nota previa al inciso e-) del artículo tercero.

³ Ver nota previa al inciso c-) del artículo tercero.

Acta N°. 47-2019 (ordinaria)

12 de diciembre de 2019

Pág. 2 de 23

1 Finalmente se justifica la ausencia de los señores directivos: Marcia González
2 Aguiluz, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Steven Oreamuno Herra,
3 representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos; Jonathan Bonilla Córdoba,
4 representante suplente de la Procuraduría General de la República; Roy Jiménez
5 Oreamuno, representante suplente de la Dirección Nacional de Notariado; Ana
6 Grettel Coto Orozco, representante suplente del Colegio de Abogados y Abogadas. -

7
8 Ante la ausencia justificada de la señora Marcia González Aguiluz, y en este momento
9 de la señora Diana Sofía Posada Solís, quien se incorporará en el transcurso de la
10 presente sesión, los miembros presentes decretan por unanimidad los siguientes
11 nombramientos de presidente ad hoc para la presente sesión: 1-) al señor Jaime
12 Weisleder Weisleder, desde el inicio y hasta que ingrese a la sala de sesiones la
13 señora Diana Sofía Posada Solís. 2-) a la señora Diana Sofía Posada Solís, desde su
14 ingreso y hasta la conclusión. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR**
15 **UNANIMIDAD:** -----

16
17 **J605-2019. 1-) Nombrar al señor Jaime Weisleder Weisleder, como presidente ad hoc**
18 **de la presente sesión, desde su inicio y hasta que ingrese a la sala de sesiones la**
19 **señora Diana Sofía Posada Solís. 2-) Nombrar a la señora Diana Sofía Posada Solís,**
20 **como presidenta ad hoc de la presente sesión, a partir de ingreso a la sala sesiones y**
21 **hasta que se concluya la sesión. 3-) ACUERDO FIRME.** -----

22
23 **ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.** El señor Jaime
24 **Weisleder Weisleder, en adelante presidente, somete a discusión el orden del día**
25 **propuesto. La señora Adriana Ibarra Vargas, solicita retirar del conocimiento el**
26 **tema dispuesto como inciso a-) del artículo tercero, sobre la visita y exposición del**
27 **ingeniero Carlos Enrique Alvaro Briceño, Coordinador de la Comisión Aeroespacial,**
28 **sobre los alcances de la Ley N° 9770 que es Ley del Registro de Objetos**
29 **Espaciales. La señora Paula Azofeifa Chavarría, solicita conocer en el capítulo**
30 **quinto de asuntos de los Señores Miembros, el oficio AL-FPLN-34-OFI-00124-2019**

1 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Luis Fernando Chacon
2 Monge, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la
3 Asamblea Legislativa, mediante el cual traslada el recurso de apelación interpuesto
4 por el señor Jorge Moreira Gómez, contra la resolución que estableció la nómina
5 enviada al plenario para el nombramiento de los miembros propietarios y suplentes
6 del Tribunal Registral Administrativo. Con anuencia de los presentes, **LA JUNTA**
7 **ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

8
9 **J606-2019. 1-)** Retirar del conocimiento, por solicitud de la señora Adriana Ibarra
10 Vargas, el tema dispuesto como inciso a-) del artículo tercero, sobre la visita y
11 exposición del ingeniero Carlos Enrique Alvaro Briceño, Coordinador de la Comisión
12 Aeroespacial, sobre los alcances de la ley N° 9770 Ley del Registro de Objetos
13 Espaciales. **2-)** Incluir para conocimiento, a solicitud de la señora Paula Azofeifa
14 Chavarría, como inciso b-) del capítulo quinto de asuntos de los Señores Miembros,
15 el oficio AL-FPLN-34-OFI-00124-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito
16 por el señor Luis Fernando Chacon Monge, Presidente de la Comisión Permanente
17 Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa. **3-)** Aprobar incólume en lo
18 demás el orden del día propuesto para la presente sesión. **4-)** Autorizar el ingreso a
19 la sala de sesiones de funcionarios de la Administración, con la finalidad de que
20 expliquen los temas que les corresponden. Podrán participar única y exclusivamente
21 cuando se les conceda la palabra, y se consignará en el acta el nombre de cada
22 persona, y el momento de entrada y salida al recinto de reuniones. **5-)** **ACUERDO**
23 **FIRME.** -----

24
25 **ARTÍCULO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** El señor
26 presidente, somete a discusión y aprobación las actas, N°.45-2019 correspondiente
27 a la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019, y N°.46-2019 correspondiente a
28 la sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2019, las cuales tomando en cuenta a las
29 personas presentes en este acto se determina: 1-) El acta N°.45-2019
30 correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2019, dejarla

1 pendiente de aprobación, ya que no se cuenta con la cantidad de votos necesarios
2 que permita su aprobación. 2-) Aprobar con el voto de los directivos
3 Paula Azofeifa Chavarría, Marco Antonio Jiménez Carmiol, Jaime Weisleder
4 Weisleder, y Adriana Ibarra Vargas, el acta N°.46-2019 correspondiente a la sesión
5 ordinaria del 5 de diciembre de 2019. La señora Ana Lucía Jiménez Monge, se
6 abstiene de votar esta acta en razón de no haber estado presente en esta sesión.

7 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

8
9 **J607-2019.** 1-) Por unanimidad de los presentes, dejar pendiente de aprobación a
10 falta de los votos necesarios, el acta N°.45-2019 correspondiente a la sesión
11 ordinaria del 28 de noviembre de 2019. 2-) Por mayoría de los presentes, aprobar el
12 acta N°.46-2019 correspondiente a la sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2019. 3-

13 **) ACUERDO FIRME.** -----

14
15 **ARTÍCULO TERCERO: CORRESPONDENCIA.** -----

16
17 **INCISO A-).** El tema dispuesto en este inciso, fue retirado de conocimiento por el
18 acuerdo J606-2019 tomado en esta misma sesión. -----

19
20 La señora Hazel Ruiz Morales, con la autorización correspondiente, ingresa
21 temporalmente a la sala de sesiones con el objetivo de exponer los documentos del
22 Departamento de Proveduría. -----

23
24 **INCISO B-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-1056-2019 de fecha 6 de diciembre de
25 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveduría, mediante el
26 cual solicita autorización para iniciar, una licitación pública para el:
27 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA LENEL Y LA**
28 **PLATAFORMA BARCO DE VISUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL.** -----

1 La señora proveedora manifiesta que esta contratación se estima en la suma de
2 ₡163.380.724,56 (ciento sesenta y tres millones trescientos ochenta mil setecientos
3 veinticuatro colones con 56/100), e incluye la opción de tres prórrogas, la cual tiene
4 como objetivo garantizar la continuidad del proceso de aseguramiento de la
5 información y de la seguridad física en el Registro Nacional, con el fin de brindar un
6 nivel adecuado de protección de datos, activos y funcionarios de la Institución.
7 Concluye indicando que la fiscalización general del contrato será ejercida por el
8 Departamento de Arquitectura y Servicios Generales, a través de la funcionaria
9 Sandra Sáenz Corella. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, el
10 señor Jaime Weisleder Weisleder, en este momento presidente, lo somete a
11 votación y obtiene cinco votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**

12 **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----
13

14 **J608-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-1056-2019 de fecha 6 de
15 diciembre de 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveeduría.

16 **2-)** Autorizar, de conformidad con los artículos 1 de la Ley de Contratación
17 Administrativa y 91 de su reglamento, el inicio de una licitación pública para el
18 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLATAFORMA LENEL Y LA**
19 **PLATAFORMA BARCO DE VISUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL;** con un
20 costo estimado de ₡163.380.724,56 (ciento sesenta y tres millones trescientos
21 ochenta mil setecientos veinticuatro colones con 56/100); con opción de tres
22 prórrogas. **3-)** Nombrar como órgano fiscalizador de la contratación al Departamento
23 de Arquitectura y Servicios Generales, a través de la funcionaria Sandra Sáenz
24 Corella. **4-) ACUERDO FIRME.** -----
25

26 El señor Andre Vargas Siverio, ingresa a la sala de sesiones. -----
27

28 **INCISO C-).** Se conoce el oficio DAD-PRV-1059-2019 de fecha 6 de diciembre de
29 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveeduría, mediante el

1 cual solicita modificar la literalidad del Acuerdo Firme J504-2019, tomado en la
2 Sesión N°.39-2019. -----

3
4 **La señora proveedora**, recuerda que a través del acuerdo de cita fue autorizado el
5 inicio de una licitación pública, para el ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN
6 EL REGISTRO INMOBILIARIO Y EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DEL
7 REGISTRO NACIONAL, con un costo estimado originalmente en la suma de
8 ₡457.344.000,00 (cuatrocientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y
9 cuatro mil colones). Explica que, de acuerdo a la explicación brindada por el
10 Departamento de Arquitectura y Servicios Generales de la Dirección Administrativa,
11 órgano fiscalizador de la contratación en el oficio DAD-ASG-0938-2019 de fecha 5
12 de diciembre de 2019, las obras contempladas en el contrato de cita, surtieron varias
13 modificaciones que a su vez incrementaron en ₡199.646.147.93 (ciento noventa y
14 nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y siete colones con
15 93/100) el precio originalmente estimado, que en caso de ser aprobado sería de
16 ₡656.990.147,93 (seiscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa mil
17 ciento cuarenta y siete colones con 93/100). -----

18
19 Las modificaciones fueron las siguientes: 1-) Primer concurso (declarado
20 infructuoso): El estudio original de la primera solicitud de contratación, cuyo
21 concurso finalmente se declaró infructuoso en virtud de que ninguno de los oferentes
22 cumplió los requisitos de admisibilidad, financieros y técnicos, contaba con un
23 contenido económico de ₡457.344.000,00 basado en un estudio de mercado a fecha
24 junio 2018. 2-) Reinicio de solicitud de concurso: Que el tipo de mobiliario
25 originalmente contemplado para los puestos de trabajo de los registradores no
26 consideraba ninguna ampliación de superficie, sino que se basó en un traslado literal
27 de lo existente. Al ser necesario la inclusión del doble monitor en cada uno de los
28 puestos de los registradores, se hace necesaria la sustitución de los puestos de
29 trabajo existentes. Este cambio en la contratación representó un incremento en el
30 valor de los puestos de trabajo de Registradores (104 puestos originalmente). 3-)

1 Que, al monto originalmente estimado, no se le había considerado el 13% del
2 impuesto al valor agregado, ya que para esa fecha no se encontraba vigente la Ley
3 del Impuesto sobre el Valor Agregado. No existiendo preguntas ni otros comentarios
4 sobre el tema, el señor Jaime Weisleder Weisleder, en este momento presidente, lo
5 somete a votación y obtiene cinco votos afirmativos y uno en contra. **El directivo**
6 **Andre Vargas Siverio** salva su voto, fundado en las siguientes consideraciones: *"En*
7 *primer término y siendo consecuente con su voto negativo sobre este mismo asunto,*
8 *emitido meses atrás, estima que no han variado las circunstancias para acoger la*
9 *apertura de esta licitación. Este gasto contemplado continúa apartándose de los*
10 *criterios deseables de eficiencia y austeridad, siendo que, al contrario de disminuir*
11 *su estimación económica por el descenso en el tipo de cambio, antes bien, se*
12 *incrementa de una manera injustificable e inentendible para su persona. Por otro*
13 *lado, como opinó en su momento, la estimación de la obra comprende ciertos*
14 *elementos de lujo ostentoso en muchos millones de colones, que bien pudieron ser*
15 *disminuidos, lográndose acabados admisibles y compatibles con el resto de las*
16 *oficinas del sector público".* **La señora Paula Azofeifa Chavarría**, explica que en la
17 solicitud se visualiza una estimación del precio del dólar en ¢628, pensando que el
18 dólar, eventualmente pueda aumentar. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA**
19 **POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON VOTO SALVADO DEL SEÑOR**
20 **ANDRE VARGAS SIVERIO:** -----
21

22 **J609-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-PRV-1059-2019 de fecha 6 de
23 diciembre de 2019, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefe de Proveeduría.
24 **2-)** Modificar la literalidad del inciso 3-) tomado dentro del acuerdo J504-2019 de la
25 Sesión N°. 39-2019, para que en adelante contemple la suma de ¢656.990.147,93
26 (seiscientos cincuenta y seis millones novecientos noventa mil cientos cuarenta y
27 siete colones con 93/100), como precio estimado para el inicio de una licitación
28 pública para el ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS EN EL REGISTRO
29 INMOBILIARIO Y EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DEL REGISTRO

1 NACIONAL. 3-) Mantener incólume en lo demás el referido acuerdo J504-2019. 4-)
2 **ACUERDO FIRME.** -----

3
4 La señora Hazel Ruiz Morales, se retira de la sala de sesiones. En el orden
5 propuesto y con la debida autorización, ingresa el funcionario Roger Araya Fonseca,
6 Director de Informática. -----

7
8 **INCISO D-).** Se conoce el oficio DIN-0569-2019 de fecha 06 de diciembre de 2019,
9 suscrito por el señor, Roger Araya Fonseca, Director de Informática, mediante el
10 cual presenta un criterio técnico sobre el proyecto de tasación. **El señor Roger**
11 **Araya Fonseca,** haciendo uso de medios tecnológicos expone que este informe está
12 relacionado con la viabilidad y conveniencia de continuar con el actual proyecto de
13 tasación, o bien hacer alguna modificación a dicho proyecto aprovechando parte de
14 la solución desarrollada del proyecto anterior. Comenta que el proyecto original
15 contaba con una serie de aplicativos imposibles de implementar, ya que la
16 recaudación de las especies fiscales implicadas (Archivo Nacional, timbre fiscal,
17 timbre de Cruz Roja y de Parques Nacionales) constituyen un acto que por
18 competencia de ley le corresponde únicamente al Banco Central de Costa Rica,
19 quien a su vez tiene un convenio de exclusividad para la recaudación únicamente
20 con el Banco de Costa Rica. Detalla que se dieron varias opciones de mejora al
21 Banco de Costa Rica para utilizar el nuevo sistema de tasación del Registro
22 Nacional, incluyendo las especies fiscales exclusivas en la recaudación, sin
23 embargo, no se logró anuencia para utilizar dicho sistema. Comenta que, por las
24 razones expuestas, se está recomendando implementar parcialmente la solución en
25 las funcionalidades de los aplicativos que no requieren de autorización expresa de
26 ley, cuyo proyecto se estima concluir en un plazo aproximado de 3 meses y con una
27 inversión aproximada de \$40.390,00 (cuarenta mil trescientos noventa dólares
28 00/100). Finalmente expone un comparativo, entre la forma en la que está
29 desarrollado originalmente el proyecto y lo que se pretende adaptar y poner en
30 ejecución. **El señor Jaime Weisleder Weisleder,** comenta que efectivamente el

1 Ente recaudador es el Banco Central, pero este banco ha venido suscribiendo
2 convenios de exclusividad con el Banco de Costa Rica. **El señor Andre Vargas**
3 **Siverio**, considera que se podría impulsar un proyecto de ley para permitir que
4 cualquier banco del sistema Bancario Nacional, pueda recaudar esos timbres, y con
5 ello lograr que el Registro Nacional pueda negociar la comisión más favorable. **El**
6 **señor Jaime Weisleder Weisleder**, indica que otra opción es que el Registro
7 Nacional desvincule sus especies fiscales del Banco de Costa Rica, y esto hará que
8 las demás instituciones ligadas al Banco Central, valoren la importancia de
9 desvincularse de esa exclusividad. **La señora Andreina Vincenzi Guilá**,
10 recomienda buscar una solución que no cause perjuicio al usuario. Comenta que en
11 este momento es posible cancelar todos los timbres a través de un mismo acto y que
12 un cambio en ese modelo generaría un impacto negativo. **El señor Jaime**
13 **Weisleder Weisleder**, recomienda trabajar en paralelo el tema de la modificación de
14 la ley con la negociación de la comisión que se debe pagar por concepto de
15 administración. Al respecto pregunta cuál es la opinión de la Dirección General en
16 este tema. **La señora Fabiola Varela Mata**, explica que este proyecto fue impulsado
17 por administraciones anteriores. Agrega que el tema se volvió aún más complejo
18 porque al Banco Nacional no le interesa formar parte del proyecto **El señor Jaime**
19 **Weisleder Weisleder**, recomienda también trabajar para que el protocolo de los
20 notarios no continúe siendo una especie fiscal, y que la venta se realice a través de
21 un depósito directo a la Dirección Nacional de Notariado. **La señora Fabiola Varela**
22 **Mata**, explica que, a raíz del tema de la recepción electrónica de documentos, ya se
23 expuso al Banco de Costa Rica la necesidad de hacer que la tasación sea lo más
24 expedita posible en términos de facilitar el trabajo a los notarios. No existiendo
25 preguntas ni otros comentarios sobre el tema, el señor Jaime Weisleder Weisleder,
26 en este momento presidente, lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos.
27 **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

28

29 **J610-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DIN-0569-2019 de fecha 06 de diciembre
30 de 2019, suscrito por el señor Roger Araya Fonseca, Director de Informática. **2-)**

1 Aprobar la propuesta de la Dirección de Informática de avanzar en la
2 implementación de una solución por fases para el proyecto tasación, particularmente
3 con la posibilidad de implementar el aplicativo desarrollado, con una inversión
4 cercana a los \$40.390,00 (cuarenta mil trescientos noventa dólares 00/100) y un
5 plazo aproximado de 3 meses y medio de trabajo, para hacer ajustes finales,
6 correcciones y pruebas exhaustivas; iniciando una vez concluidas las labores en el
7 Centro de Datos del Instituto Costarricense de Electricidad. 3-) Solicitar al
8 Departamento de Asesoría Jurídica, que en un plazo no mayor a dos meses
9 contados a partir de la comunicación del presente acuerdo, presenten a
10 conocimiento de esta Junta Administrativa un dictamen jurídico sobre la viabilidad de
11 impulsar un proyecto de ley para autorizar que cualquier banco del sistema Bancario
12 Nacional (público o privado), pueda recaudar todos los timbres e impuestos que se
13 necesiten, ante cualquier acto o contrato que se deba hacerse ante el Registro
14 Nacional. Igualmente, para que el protocolo de los Notarios no continúe siendo una
15 especie fiscal, y que dicho canon se cancele directamente a la Dirección Nacional de
16 Notariado. 4-) **ACUERDO FIRME.** -----

17
18 El señor Roger Araya Fonseca, se retira de la sala de sesiones. En el orden
19 propuesto, ingresa temporalmente la funcionaria Gabriela Carranza Araya. -----

20
21 La señora Diana Sofía Posada Solís, ingresa a la sala de sesiones, y en los términos
22 del acuerdo J605-2019, continúa presidiendo esta sesión. -----

23
24 **INCISOS E-) y F-).** Se conocen los oficios: 1-) DNN-CSN-384-2019 de fecha 19 de
25 noviembre 2019, suscrito por el señor Guillermo Sandí Baltodano, Director Ejecutivo
26 de la Dirección Nacional de Notariado, mediante el cual solicita la designación de la
27 representación del Registro Nacional, ante el Consejo Superior Notarial de la
28 Dirección Nacional de Notariado. 2-) DGL-AJU-05-1479-2019 de fecha 9 de
29 diciembre de 2019, suscrito por los funcionarios del departamento de Asesoría
30 Jurídica: Lino Monge Jimenez y Gabriela Carranza Araya mediante el cual en

1 atención al Acuerdo J586-2019, presentan opinión jurídica relacionada con el
2 nombramiento del representante del Registro Nacional ante el Consejo Superior
3 Notarial. SOBRE LA OPINIÓN JURÍDICA DGL-AJU-05-1479-2019 DE FECHA 9 DE
4 DICIEMBRE DE 2019. La funcionaria **Gabriela Carranza Araya**, explica que por el
5 referido acuerdo J586-2019, esta Junta Administrativa hizo al Departamento de
6 Asesoría Jurídica dos preguntas concretas, una relacionada con analizar la
7 competencia jurídica que tiene o no la Junta Administrativa para designar la
8 representación del Registro Nacional ante el Consejo Superior Notarial de la
9 Dirección Nacional de Notariado, o si es una facultad que le compete a la Dirección
10 General; y la otra consulta sobre la viabilidad jurídica de que miembros de la Junta
11 Administrativa del Registro Nacional, puedan integrar la terna de la cual se nombra
12 la representación del Registro Nacional ante el Consejo Superior Notarial. Detalla
13 que la segunda pregunta, por atención del oficio DGRN-0155-2010 de fecha 5 de
14 febrero de 2010, ya fue contestada por la Procuraduría General de la República a
15 través del Dictamen N°C-074-2010 del 20 de abril de 2010, ello sin hacer referencia
16 a qué órgano del Registro Nacional es el encargado de realizar la designación.
17 Destaca que como respuesta se desprende que los miembros de la Junta
18 Administrativa sí pueden ser designados como integrantes de la terna para
19 eventualmente ejercer la representación del Registro Nacional dentro del Consejo
20 Superior Notarial. Manifiesta que en cuanto a la competencia que tiene o no la Junta
21 Administrativa para designar la representación del Registro Nacional ante el Consejo
22 Superior Notarial, o si bien esta es una facultad que le compete a la Dirección
23 General, después de hacer varias valoraciones entre ellas la competencia
24 administrativa, quién es el superior jerárquico administrativo y el espíritu que motivó
25 al legislador para reformar el Código Notarial creando un Consejo Superior Notarial,
26 el Departamento de Asesoría Jurídica concluye que la Dirección General es el
27 superior jerárquico del Registro Nacional en lo que respecta a la responsabilidad y el
28 conocimiento de la materia sustantiva, y por ende le compete en este caso, hacer la
29 designación del representante ante el Consejo Superior Notarial. Afirma además,
30 que la integración de dicho Consejo, puede darse sin necesidad de designación, por

1 parte de la persona que ostente el cargo de Director (a) General en su condición de
2 superior jerárquico, precisamente porque es este funcionario quien tiene la
3 representación extra judicial del Registro Nacional, o en su defecto, por las
4 personas, que ésta designe en su representación, siempre y cuando cumplan con
5 los requisitos preceptuados en el artículo 22 del Código Notarial, y que los miembros
6 de la Junta Administrativa del Registro Nacional, pueden representar a la Institución,
7 si la Dirección General los designa para tales efectos. **El señor Andre Vargas**
8 **Siverio**, pregunta cómo se llega a la conclusión de que sea el Director General el
9 que tenga la representación ante el Consejo Superior Notarial. **La señora Gabriela**
10 **Carranza Araya**, explica que obedece a que es quien tiene la representación
11 extrajudicial del Registro Nacional. **El señor Andre Vargas Siverio**, destaca que el
12 artículo 22 del Código Notarial obliga a que se debe enviar una terna y que quien
13 elige es el Consejo de Gobierno. **La señora Gabriela Carranza Araya**, explica que
14 la opinión del Departamento de Asesoría Jurídica es que este requisito de la terna
15 no sería necesario al ser el Director General quien tiene la representación
16 extrajudicial. Acto seguido la funcionaria Gabriela Carranza Araya, se retira de la
17 sala de sesiones. **LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA,**
18 **DELIBERAN EL TEMA.** **El señor Jaime Weisleder Weisleder**, expresa su
19 disconformidad con la opinión del Departamento de Asesoría Jurídica, ya que el
20 criterio de la Procuraduría es muy claro en que *a la Junta le compete, la dirección*
21 *superior en el campo administrativo del Registro Nacional, y que el Ministro aparece*
22 *como protagonista, al ser el presidente y representante legal de la Junta*
23 *Administrativa, así como figura clave en la designación de los restantes miembros de*
24 *ese órgano colegiado*. Explica que de ello se desprende que el órgano superior del
25 Registro Nacional es la Junta y no el Ministro, y quien tiene la representación legal
26 del Registro es el Ministro y no el Director por eso inclusive se le han otorgado
27 poderes especiales, y esto lo dice muy claro el artículo 6 de la Ley de Creación del
28 Registro Nacional que dice que el Presidente de la Junta tendrá su representación
29 legal. Comenta que tampoco es cierto que el superior jerárquico en materia
30 sustantiva sea el Director del Registro ya que es el Tribunal Registral Administrativo.

1 Destaca que, dentro de las conclusiones del criterio de la Asesoría Jurídica, se dice
2 que la Junta no tiene esa potestad específica, sin embargo, esa facultad tampoco la
3 tiene la Dirección General, entonces la solución más fácil fue decir que sea el
4 Director General el que tenga la representación o haga la terna, cuando lo correcto
5 fue interpretar que siendo la Junta el superior jerárquico, le compete a este órgano
6 hacer los nombramientos. Finalmente considera grave dentro de conclusiones el
7 afirmar que la Junta no tiene las competencias para la designación del representante
8 Institucional ante el Consejo Superior Notarial, y peor aún que la integración del
9 Consejo Superior Notarial por parte del Registro Nacional, puede darse sin
10 necesidad de designación alguna, por parte de la persona que ostente el cargo de
11 Director General, cuando el artículo 22 del Código Notarial obliga a remitir una terna.
12 **El señor Andre Vargas Siverio**, comparte las valoraciones del señor Jaime
13 Weisleder, y destaca que en las conclusiones del dictamen jurídico se aprecia que
14 ante un vacío normativo, lo más conveniente era indicar que la facultad de elegir la
15 terna la tiene la Junta Administrativa. Comenta que si incluso se quiso investigar el
16 espíritu del legislador, se pudo aplicar el derecho comparado con la Ley de Creación
17 del Tribunal Registral Administrativo que si fue clara en indicar que es la Junta la que
18 hace la terna porque en ambos casos es materia sustantiva básica. Respalda la
19 opinión del señor Jaime Weisleder de que el jerarca administrativo del Registro
20 Nacional es la Junta Administrativa. Opina que, si se acoge el dictamen del
21 Departamento de Asesoría Jurídica, la Junta Administrativa estaría cercenando sus
22 atribuciones de nombramientos. Destaca que este tema es tan nebuloso que en la
23 sesión anterior la directiva Paula Azofeifa Chavarría estaba convencida de que los
24 Miembros de la Junta no podía formar parte de las ternas, sin embargo, hoy se
25 cuenta con un pronunciamiento expreso de la Procuraduría General de la República
26 que lo permite. Opina que el tema no es claro y por eso se debería pedir una opinión
27 jurídica a la Procuraduría General de la República. **La señora Andreina Vincenzi**
28 **Guilá**, comparte la posición del señor Jaime Weisleder Weisleder, y destaca que
29 efectivamente el dictamen de la Procuraduría General de la República es muy claro
30 en indicar *que la Junta es un órgano adscrito al Ministerio de Justicia, encargado de*

1 *dirigir el Registro Nacional, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley de*
2 *Creación del Registro Nacional, el cual también señala que tendrá personalidad*
3 *jurídica para el cumplimiento de los fines de esta ley. Agrega que otro apartado del*
4 *mismo dictamen se afirma que se trata, en definitiva, de un órgano con potestades*
5 *decisorias internas y externas, en el campo de la organización registral del país,*
6 *cuyo establecimiento obliga al Ministro a deliberar en su seno las disposiciones*
7 *generales y políticas públicas en tal materia. Aunque lo anterior es suficiente para*
8 *reconocer en la especie el fenómeno de la desconcentración, a mayor abundamiento*
9 *hay que considerar que, de interpretarse lo contrario, quedaría la Junta reducida a*
10 *ser una simple instancia consultiva del jerarca ministerial; asunto que, obviamente,*
11 *contradice el espíritu de la legislación que se analiza. Considera que esto queda*
12 *suficientemente claro en sentido de que la dirección superior le compete a la Junta*
13 *Administrativa, sin detrimento además de que el artículo 22 del Código Notarial*
14 *también obliga a que debe haber una terna que se manda al Consejo de Gobierno y*
15 *es ahí donde se elige al representante. **La señora Paula Azofeifa Chavarría,***
16 *manifiesta que efectivamente investigando el tema localizó este dictamen de la*
17 *Procuraduría. Comparte la opinión del señor Andre Vargas Siverio en sentido de*
18 *hacer la consulta a la Procuraduría para conocer quién debe hacer el nombramiento*
19 *de las ternas, porque efectivamente ya se dijo a quién se le puede nombrar. Destaca*
20 *la importancia de analizar el criterio de la Procuraduría en sentido de que *la Junta**
21 *Administrativa del Registro Nacional ejerce funciones de dirección superior a nivel*
22 *administrativo sobre el Registro Nacional, en las competencias específicas que se le*
23 *han atribuido por ley, ya que este es un híbrido conformado por el Ministerio de*
24 *Justicia, la Junta Administrativa y la Dirección General, y que no todos tienen las*
25 *mismas competencias. En ese sentido, indica que debe revisarse con detenimiento*
26 *ese pronunciamiento, pues en el cuerpo del documento se indica: "(...) razón por la*
27 *cual considera esta Procuraduría que sus miembros son funcionarios públicos que*
28 *se encuentran vinculados de forma directa con el Registro, por lo que, si cumplen*
29 *con los demás requisitos establecidos en el numeral 22 de la Ley 8795, pueden ser*
30 *designados como integrantes de la terna para eventualmente ejercer la*

1 *representación del Registro Nacional dentro del Consejo Superior Notarial. Mantiene*
2 *su posición en cuanto a que el artículo 22 lo que dice es que las personas*
3 *designadas deben tener al menos cinco años de experiencia en la función pública*
4 *vinculada directamente a la actuación notarial y registral, experiencia que no es*
5 *posible adquirir como miembro de Junta. Introduce como ejemplo que ella*
6 *ciertamente mantiene un nombramiento ante la Junta Administrativa por más de*
7 *cinco años, sin embargo, sus funciones no están vinculadas directamente con la*
8 *actuación notarial y registral, sino más bien en una experiencia administrativa que es*
9 *lo que hace la Junta Administrativa. Destaca que este es un ejemplo claro de que*
10 *estar nombrado en la Junta Administrativa no implica adquirir experiencia en la*
11 *materia notarial y registral, a diferencia de quienes son miembros de la Junta*
12 *Administrativa y que también ejercen una función privada como notarios, que en esa*
13 *calidad privada tienen esa experiencia, pero no en la función pública vinculada y*
14 *derivada de sus funciones en la Junta Administrativa. Opina que es esa razón la que*
15 *justifica que sea la Dirección General la que deba hacer el nombramiento, porque es*
16 *a quien si le compete unificar los criterios de calificación de los registros sustantivos.*
17 *Recuerda que, para poder apartarse del criterio de la Asesoría Jurídica, se debe*
18 *contar con otro criterio técnico que lo respalde. Finalmente recomienda facultar el*
19 *nombramiento de las ternas en la Dirección General, en los términos del criterio de*
20 *la Asesoría Jurídica, mientras se cuenta con el criterio de la Procuraduría General de*
21 *la República para clarificar el tema a futuro. -----*

22

23 **NOTA: El señor Marco Jiménez Carmiol, se retira de la sala de sesiones. A partir**
24 **de este momento no se cuenta con representación del Colegio de Abogados y**
25 **Abogadas. Permanecen en la sala de sesiones con derecho a voto únicamente los**
26 **directivos: Diana Sofía Posada Solís, Paula Azofeifa Chavarría, Ana Lucía**
27 **Jiménez Monge, Jaime Weisleder Weisleder, Andre Jesús Vargas Siverio, y Adriana**
28 **Ibarra Vargas. -----**

29

1 **La señora Ana Lucía Jiménez Monge**, comparte la posición de todos en cuanto a
2 que el criterio de la Asesoría Jurídica no es lo suficientemente claro ni amplio en la
3 consulta hecha, y que no se profundizó en aspectos que pudieran justificar, de una
4 vez, que la Junta Administrativa esté analizando asuntos que no le corresponden ya
5 que su naturaleza es para la administración de los fondos públicos. Considera que
6 también es importante que la Procuraduría General de la República analice el tema
7 de la naturaleza jurídica de la Junta, además que el Registro Nacional tiene tres
8 lugares en donde se agota la vía administrativa dependiendo del tema, y que a la
9 Junta Administrativa le corresponde únicamente lo relacionado en materia de
10 contratación administrativa y del régimen especial de informática. Considera que
11 debe ser la Dirección General la que debe hacer el nombramiento, pero a través de
12 una terna como lo han expresado los señores Jaime Weisleder Weisleder, Andre
13 Vargas Siverio y Andreina Vincenzi Guilá. **El señor Jaime Weisleder Weisleder**,
14 defiende que el dictamen de la Procuraduría General es claro en decir que *a la Junta*
15 *le compete la dirección superior en el campo administrativo del Registro* y por eso
16 delegar la designación de las ternas en la Dirección es tan nulo como si lo hiciera la
17 Junta, ya que, si la Junta no tiene esta competencia expresa, tampoco la tiene la
18 Dirección General y eso lo dice el dictamen del Departamento de Asesoría Jurídica.
19 Opina que, si el superior jerárquico es la Junta, es a este al que le compete la
20 designación, aunque la ley no lo diga. Expresa su desacuerdo en hacer otra consulta
21 a la Procuraduría General, y que inclusive no se tiene tiempo para hacerlo porque el
22 Consejo Superior debe elegirse en el mes de enero de 2020. En este sentido
23 propone que sea la Junta Administrativa la que designe la terna que debe ser
24 enviada. **La señora Diana Sofía Posada Solís**, expresa que del criterio de la
25 Procuraduría General se desprende *que la figura de la representación en órganos*
26 *colegiados públicos implica necesariamente –salvo norma especial en contrario–*
27 *una relación de pertenencia y un vínculo funcional entre la persona designada y la*
28 *Administración que representa, lo que permite cumplir a cabalidad con la función*
29 *encomendada al representante, y si se observan las competencias de la Junta*
30 *Administrativa, en ninguna de dichas competencias se delega en la Junta el*

1 nombramiento de la representación ante el Consejo Superior Notarial. **El señor**
2 **Jaime Weisleder Weisleder**, defiende que tampoco se delega a la Dirección
3 **General. La señora Diana Sofía Posada Solís**, manifiesta que, aunque no lo delega
4 en la Dirección General, la Dirección General es el órgano que tiene el vínculo entre
5 lo administrativo y lo registral; por esa razón considera necesario solicitar a la
6 Procuraduría General un criterio legal. Destaca que se tienen tres mociones
7 presentadas en este momento: 1-) apartarse del criterio de Asesoría Jurídica
8 únicamente en lo relativo a que el representante ante el Consejo sea la Directora
9 General sin conformación de terna, y delegar en este momento la designación de la
10 terna en la Dirección General, para que el nombramiento sea hecho por el Consejo
11 de Gobierno, consultando adicionalmente a la Procuraduría General de la República
12 quién debe hacer la designación para futuro; 2-) que sea la Junta Administrativa la
13 que haga la designación de la terna y que no se solicite criterio a la Procuraduría
14 General; 3-) que sea la Junta la que haga la designación de la terna y que también
15 se solicite criterio a la Procuraduría General. **EN EL ORDEN PRESENTADO**
16 **SOMETE A DISCUSIÓN:** 1-) Consultar o no a la Procuraduría quién es el órgano
17 competente para hacer la designación de las ternas que se deben remitir al Consejo
18 de Gobierno a efectos de nombrar al representante del Registro Nacional ante el
19 Consejo Superior Notarial. Al respecto se contabilizan los votos afirmativos de las
20 directivas Diana Sofía Posada Solís, Paula Azofeifa Chavarría, Ana Lucía Jiménez
21 Monge y Andre Vargas Siverio; y los votos negativos de los directivos Jaime
22 Weisleder Weisleder y Adriana Ibarra Vargas. En relación con la moción. 2-) Que
23 sea la Junta Administrativa del Registro Nacional la que establezca la terna que se
24 debe remitir a Consejo de Gobierno para nombrar al representante del Registro
25 Nacional ante el Consejo Superior Notarial, se contabilizan los votos afirmativos de
26 los directivos Jaime Weisleder Weisleder, Andre Vargas Siverio y Adriana Ibarra
27 Vargas; los votos negativos de las directivas Diana Sofía Posada Solís, Paula
28 Azofeifa Chavarría y Ana Lucía Jiménez Monge. En este caso, en los términos del
29 artículo 49 inciso f-) de la ley General de la Administración Pública (Ley 6227), para
30 desempatar la votación se aplica el voto de calidad de la señora Diana Sofía Posada

Acta N°. 47-2019 (ordinaria)

12 de diciembre de 2019

Pág. 18 de 23

1 Solís. Se rechaza la moción. 3-) Respecto de acoger parcialmente la opinión jurídica
2 DGL-AJU-05-1479-2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, apartándose del criterio
3 de que sea la Dirección General la que ostente la representación ante el Consejo
4 Superior Notarial, pero comisionando para que sea dicha Dirección General la que
5 establezca una terna que sea enviada al Consejo de Gobierno para que de esa terna
6 se nombre al representante del Registro Nacional ante el Consejo Superior Notarial,
7 se contabilizan los votos afirmativos de las directivas Diana Sofía Posada Solís,
8 Paula Azofeifa Chavarría y Ana Lucía Jiménez Monge; y los votos negativos de los
9 directivos Jaime Weisleder Weisleder, Andre Vargas Siverio y Adriana Ibarra Vargas.
10 En este caso, en los términos del artículo 49 inciso f-) de la ley General de la
11 Administración Pública (Ley 6227), para desempatar la votación se aplica el voto de
12 calidad de la señora Diana Sofía Posada Solís. Se rechaza la moción. No existiendo
13 comentarios adicionales sobre el tema, **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -

14
15 **J611-2019. 1-)** Por unanimidad de los presentes, tener por recibido el oficio del
16 Departamento de Asesoría Jurídica DGL-AJU-05-1479-2019 de fecha 9 de
17 diciembre de 2019. **2-)** Por unanimidad de los presentes tener por recibido el oficio
18 DNN-CSN-384-2019 de fecha 19 de noviembre 2019, suscrito por el señor Guillermo
19 Sandí Baltodano, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, mediante
20 el cual solicita la designación de la representación del Registro Nacional, ante el
21 Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado. **3-)** Por mayoría de
22 los presentes, con el voto afirmativo de las directivas Diana Sofía Posada Solís,
23 Paula Azofeifa Chavarría y Ana Lucía Jiménez Monge, con el voto negativo de los
24 directivos Jaime Weisleder Weisleder, Andre Vargas Siverio y Adriana Ibarra Vargas,
25 y aplicando el voto de calidad de la señora Diana Sofía Posada Solís, en los
26 términos del artículo 49 inciso f-) de la Ley General De La Administración Pública
27 (Ley 6227), para desempatar la votación: Comisionar a la Dirección General, para
28 instituir una terna que sea enviada al Consejo de Gobierno, para que se nombre al
29 representante del Registro Nacional ante el Consejo Superior Notarial. **4-)** Por
30 mayoría de los presentes, con el voto afirmativo de los directivos Diana Sofía

1 Posada Solís, Paula Azofeifa Chavarría, Ana Lucía Jiménez Monge, y Andre Vargas
2 Siverio; y con el voto negativo de los directivos Jaime Weisleder Weisleder, y
3 Adriana Ibarra Vargas: Hacer formal consulta a la Procuraduría General de la
4 República, en sentido de aclarar qué órgano del Registro Nacional, sea la Dirección
5 General o la Junta Administrativa, es el competente para, en los términos del artículo
6 22 del Código Notarial, instruir la terna para designar al Representante del Registro
7 Nacional ante el Consejo Superior Notarial. **5-) ACUERDO FIRME.** -----

8
9 **INCISO G-)** Se conoce el oficio JAD-AIN-311-2019 de fecha 6 de diciembre de 2019,
10 suscrito por la señora María Mayela Naranjo Monge, Auditora Interna, mediante el
11 cual presenta el informe sobre su participación en el: XXIV CONGRESO
12 LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA, CLAI 2019, realizado en La
13 Asunción, Paraguay, del 20 al 23 de octubre de 2019. La señora Ana Lucía
14 Jiménez Monge, comenta sobre la importancia de considerar el retorno de
15 conocimientos en este tipo de actividades. Considera importante solicitarle a la
16 señora María Mayela Naranjo Monge, indique de manera concreta, de qué forma el
17 Registro Nacional se verá beneficiado de sus conocimientos sin que ello implique
18 inversión económica. La señora Diana Sofía Posada Solís, opina que en adelante
19 cuando se aprueben este tipo de capacitaciones, es importante solicitarles a los
20 funcionarios que puntualmente establezcan la forma en que sus conocimientos se
21 van a ver reflejados en su trabajo o en el mejoramiento de la calidad de los servicios
22 del Registro Nacional hacia el usuario. La señora Fabiola Varela Mata, detalla que
23 en la Dirección General se aplica una herramienta que puede aplicarse para las
24 capacitaciones que aprueba la Junta Administrativa y se compromete a presentarla a
25 conocimiento para que sea valorada. No existiendo preguntas ni otros comentarios
26 sobre el tema, la señora Diana Posada Solís, en este momento presidenta, lo
27 somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
28 **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

29

1 **J612-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio JAD-AIN-311-2019 de fecha 6 de
2 diciembre de 2019, suscrito por la señora María Mayela Naranjo Monge, Auditora
3 Interna, mediante el cual presenta el informe sobre su participación en el: XXIV
4 CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA, CLAI 2019, realizado
5 en La Asunción, Paraguay, del 20 al 23 de octubre de 2019. 2-) Solicitar a la
6 Dirección General, presentar para análisis y conocimiento de la Junta Administrativa,
7 un instrumento mediante el cual se pueda establecer que los funcionarios transmitan
8 los conocimientos adquiridos en los diferentes seminarios y/o capacitaciones, para el
9 mejoramiento de la calidad de su trabajo o en los servicios que el Registro Nacional
10 presta al usuario. -----

11
12 **INCISO H-).** Se conoce informe verbal sobre acciones relevantes de la Dirección
13 General. La señora Fabiola Varela Mata, informa que el señor Max Lobo
14 Hernández, Director del Instituto Geográfico Nacional, presentó su renuncia al cargo
15 por motivo de acogerse a su pensión. Comunica que aprovechando la coyuntura de
16 este cambio, se está trabajando con el Departamento de Gestión Institucional de
17 Recursos Humanos, para establecer claramente la atinencia del puesto con las
18 especialidades de geógrafo, geólogo o topógrafo. No existiendo preguntas ni
19 comentarios adicionales sobre el tema, la señora presidenta lo somete a votación y
20 obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR**
21 **UNANIMIDAD:** -----

22
23 **J613-2019. 1-)** Tener por recibido como informe verbal de acciones relevantes de la
24 Dirección General, que el señor Max Lobo Hernández, Director del Instituto
25 Geográfico Nacional, presentó su renuncia al cargo por motivo de acogerse a su
26 pensión. -----

27
28 **ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.** -----

29
30 No hay asuntos por tratar -----

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS. -----

INCISO A-). Se conoce solicitud verbal para modificar la literalidad del Acuerdo J575-2019, para que la Política de Privacidad, incluya tanto datos sensibles como irrestrictos. En el acto los Señores Miembros analizan que en la Sesión N°.44-2019, celebrada el 21 de noviembre de 2019, se consideró aprobar la referida política eliminando lo relacionado a datos irrestrictos, no obstante, a solicitud de la UDEI si es necesario incluir este concepto de datos irrestrictos. No existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora Diana Posada Solís, en este momento presidenta, lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD: -----**

J614-2019. 1-) Modificar el acuerdo J575-2019, tomado en la Sesión N°.44-2019, celebrada el 21 de noviembre de 2019, de manera que en adelante, en los términos del oficio DGL-UDE-093-2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por la señora Adelita Abarca Ortega, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico Institucional, la Política de Privacidad, incluya tanto datos sensibles como irrestrictos.

2-) ACUERDO FIRME. -----

INCISO B-). Se conoce el oficio AL-FPLN-34-OFI-00124-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Luis Fernando Chacon Monge, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual traslada el recurso de apelación interpuesto por el señor Jorge Moreira Gómez, contra la resolución que estableció la nómina enviada al plenario para el nombramiento de los miembros propietarios y suplentes del Tribunal Registral Administrativo. Los Señores Miembros de la Junta Administrativa, reflexionan que, para conocer el fondo de este tema, se requiere conocer con detalle los alegatos del recurrente y buscar toda la información que se requiere para brindar una respuesta objetiva a dichos alegatos. Al respecto consideran conocer este tema en la sesión extraordinaria que se realizará el día lunes 16 de diciembre de 2019. No

1 existiendo preguntas ni comentarios sobre el tema, la señora Diana Posada Solís, en
2 este momento presidenta, lo somete a votación y obtiene seis votos afirmativos. LA
3 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA POR UNANIMIDAD:** -----

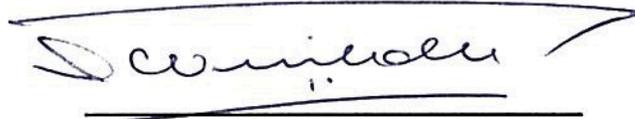
4
5 **J615-2019. 1-)** Tener por recibido y dejar pendiente para conocer en la sesión
6 extraordinaria que se realizará el día lunes 16 de diciembre de 2019, el oficio AL-
7 FPLN-34-OFI-00124-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, suscrito por el señor
8 Luis Fernando Chacon Monge, Presidente de la Comisión Permanente Especial de
9 Nombramientos de la Asamblea Legislativa, mediante el cual traslada el recurso de
10 apelación interpuesto por el señor Jorge Moreira Gómez, contra la resolución que
11 estableció la nómina enviada al plenario para el nombramiento de los miembros
12 propietarios y suplentes del Tribunal Registral Administrativo. -----

13
14 **ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS VARIOS.** -----

15
16 **INCISO ÚNICO.** Se conoce el oficio DRI-CTE-01-166-2019 de fecha 3 de diciembre
17 de 2019, suscrito por el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez, Coordinador general
18 del Registro Inmobiliario del Departamento de Catastro Técnico, mediante el cual
19 presenta su informe de participación en XII Simposio del Comité Permanente sobre
20 el catastro en Iberoamérica (CPCI). No existiendo preguntas ni comentarios sobre el
21 tema, la señora Diana Posada Solís, en este momento presidenta, lo somete a
22 votación y obtiene seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA**
23 **POR UNANIMIDAD:** -----

24
25 **J616-2019. 1-)** Tener por recibido el oficio DRI-CTE-01-166-2019 de fecha 3 de
26 diciembre de 2019, suscrito por el señor Guillermo Rodríguez Rodríguez,
27 Coordinador general del Registro Inmobiliario del Departamento de Catastro
28 Técnico, mediante el cual presenta su informe de participación en XII Simposio del
29 Comité Permanente sobre el catastro en Iberoamérica (CPCI). -----

1 Sin más asuntos por tratar, al ser las diecinueve horas se tiene por concluida la
2 presente sesión. -----

3
4
5
6 

7
8 **JAIME WEISLEDER WEISLEDER**

9 **PRESIDENTE AD HOC ARTÍCULOS 1, 2, 3 (INCISOS A, B, C, D)**

10 **VOTO DISIDENTE ACUERDO J611-2019 INCISOS 3 y 4**

11
12
13
14 

15
16
17 **Diana Sofía Posada Solís**

18 **PRESIDENTA AD DOC**

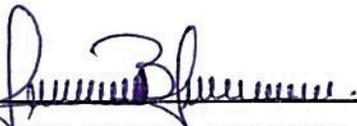
19 **ARTÍCULO 3 (INCISOS E, F, G, H)**

20 **ARTÍCULOS 4, 5 Y 6**

21
22
23
24 

25
26
27 **Paula Azofeifa Chavarría**

28 **SECRETARIA**

29
30 

ADRIANA IBARRA VARGAS

VOTO DISIDENTE

ACUERDO J611-2019 INCISOS 3 y 4



ANDRE VARGAS SIVERO

VOTO DISIDENTE

ACUERDOS J609-2019 y J611-2019